

LA TARDE

Año XXIII

Diario republicano

Número 6.181

FUNDADOR Y DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS : REDACCIÓN: AVENIDA DE LA ESTACIÓN

Martes 29 Septiembre 1931

EL REGADÍO DE LORCA PRETERIDO

A los señores Ministros de Fomento, Director General de Obras Públicas y Director técnico de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura.

En vista de la invitación de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura publicada en la prensa regional y en el Boletín Oficial de la provincia admitiendo reclamaciones sobre el Plan general de obras hidráulicas para el aprovechamiento integral de las aguas de la cuenca del Segura redactado por el Director técnico de dicho organismo, no queremos dejar pasar la ocasión para comparecer en la convocatoria y a título exclusivo de Jorquino y en consecuencia manifestamos:

1.º Que a pesar de su mérito como trabajo técnico que sólo alabarán los que resulten beneficiados, y que serán desde luego, en mayor número; los que se han apropiado a espaldas de la Ley del agua pública cuyo uso sólo puede ser regulado por el Ramo de Fomento en representación de la Administración del Estado, es un verdadero reto a la equidad, a la Justicia y a la Economía nacional por las siguientes razones:

a) Es principio evidente, y por ello aceptado en todas las disposiciones sobre aprovechamientos de bienes naturales, entre los que se cuentan como el más eminente en esta región las aguas públicas, que el Estado ha de regular el uso de dichos bienes de modo tal, que produzca la máxima riqueza en primer término.

b) Que el almacenamiento y consiguiente regulación de las aguas públicas, por el Estado ha de atender en primer lugar a los abastecimientos; y después al aseguramiento de regadíos intensivos establecidos; viene luego la conversión de regadíos extensivos en intensivos; y por último y por el mismo orden que se acaba de establecer el ensanche por propagación lateral de ambos regadíos; en cuanto al establecimiento de regadíos nuevos, se han de acometer, con preferencia, los más reproductivos; y en último lugar se ha de proceder a la legalización de regadíos abusivos sin Ley o contra Ley; que es precisamente lo que se hace como preferente en dicho Plan general de obras hidráulicas.

c) Que entre los regadíos intensivos establecidos en la provincia de Murcia, son los de Puerto Lumbreras, Lorca, Totana, Alhama y Mula los que en pública subasta pagan el agua para riego al más alto precio, ya que en todos ellos rebasa el tipo de una peseta el metro cúbico, llegándose en Totana y en Mula al precio de 1'50

pesetas; prueba la más evidente que son estos seculares regadíos los más productivos, y por lo tanto, los que han debido ser atendidos con preferencia con dicho Plan general; y si bien Mula, Totana y Alhama se han salvado del naufragio en el mar de las esperanzas, en cambio Lorca, con ser tres veces más importante en extensión no recoge con dicho Plan ni una gota de agua: ¿por qué?, por algo será.

d) Entre todos los regadíos existentes en la cuenca del Segura, ninguno le puede alcanzar al de Lorca en el sentido de su intensa preocupación en el tiempo y en el esfuerzo, de asegurar sus riegos; y empezando hace ya siglos, (en tiempo de Felipe II), y reanudados en el reinado de Carlos III en que se consiguió una concesión de aguas públicas de los ríos Castril y Guardal de la cuenca del Guadalquivir con obras portentosas por su coste y atrevimiento, y terminando en la más reciente actualidad con el magno proyecto del señor Rivera con aguas del Taibilla y con la propuesta del ingeniero señor Piñuela de hace tan sólo cinco meses con aguas del mismo río, ningún regadío, repetimos, ha hecho mayor esfuerzo por salvar su escasez de agua.

2.º Que el regadío de Lorca tiene un Pantano, el de Puentes, en servicio que necesita ante todo aguas claras para su interesantísima conservación; otro magnífico, el de Valdeinfierno, que sólo espera aguas claras para ponerle compuertas y prestar su servicio; y otro en proyecto, el de agua Amarga, que también espera tener

aguas para construirse; tiene este regadío, además, 12 mil hectáreas admirable y sabiamente preparadas para el regadío, con un desarrollo de canales construidos de 400 kilómetros; que este regadío, que sería una huerta mejor que la de Murcia, (la mejor de todas las de España, lo probaríamos si fuera preciso) si tuviese el agua necesaria, es el que cuenta con una población regante del más alto rendimiento; cuya riqueza social se está dilapidando por la oprobiosa emigración acuciada por el hambre; hasta el punto de que la baja en el censo de este Municipio en los últimos diez años es de 1125.000 habitantes!!

3.º Que el regadío de Lorca desespera de la consecución de su secular y casi legendario proyecto de traida de aguas del Castril y del Guardal; tales son los egoísmos puestos en juego, y que en sus acometidas y luchas está el mayor peligro de naufragio, no sólo de la esperanza de resurrección de este pueblo, sino de uno de sus más legítimos derechos acrecentados por el tiempo; no quedándole ya más recursos que pensar en el río Taibilla para seguir alimentando esperanzas para que se sostenga su fé en el Porvenir; único acicate de los pueblos para su marcha progresiva.

4.º Que tiene entendido que el río Taibilla desde su origen hasta Nerpio cuyas aguas están destinadas por la Superioridad para el abastecimiento de las entidades que integran la Mancomunidad de los canales del Taibilla, no bastará para tan magna empresa; siendo probable que se haya de recurrir al río Mundo para

ello; en cuyo supuesto, nada tan justo y natural de que se realice uno de los proyectos de Rivera o Piñuela; pero con solución más económica que podría tantearse con un canal que partiendo de Nerpio terminase en el Pantano de Valdeinfierno; solución racional, porque al beneficio directo del aprovechamiento de un importante caudal de aguas públicas con promedio de 1.500 litros por segundo, el beneficio indirecto de utilizar el Pantano de Valdeinfierno y hacer económica la construcción del de agua Amarga.

5.º Que con ésta solución, que creemos de la mayor justicia, podría pensarse, procediendo de común acuerdo, en remediar la penuria de los regadíos de Puerto Lumbreras, Totana, Alhama y Librilla; todos ellos de la Cuenca del Guadalentín que poseyendo 100.000 hectáreas de terrenos fertilísimos si se regara solo aspira a la puesta en riego, menos de la cuarta parte.

6.º Que esta solución, aunque se adopte desde luego, en nada altera los fines del regadío de Lorca de proseguir sus trabajos en pró de las aguas de Castril y de Guardal.

7.º Que el regadío de Lorca puede acogerse desde luego a las leyes vigentes y a la Ley especial del 7 de Julio de 1911, para la realización de cualquier proyecto que se formule a tal fin y que apruebe la Superioridad ofreciendo para ello cuantas garantías sean necesarias.

Lo expuesto puede reducirse a lo siguiente.

1.º Que de los 300 millones os-

brantes según Plan general hecho público debido a la Dirección técnica de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura, se destinen 48 millones a los regadíos de Lorca derivándolos del Pantano del Taibilla en Nerpio.

2.º Que se ofrezca, para la realización del Proyecto que a tal efecto se redacte, acogerse a las Leyes vigentes de auxilio; y especialmente a la Ley citada.

3.º Que esta dotación se aumente con la traida de aguas de los ríos Castril y Guardal.

La dolorosa situación porque atraviesa la ciudad de Lorca, agudizada cada día por la sequía pertinaz que en yermo desolador convierte sus campos, nos impulsa, como hijos de esta desventurada tierra, a formular el presente escrito, cumpliendo el deber de contribuir por todos los medios a nuestro alcance a la redención del pueblo en que nacimos. Brindamos, pues, a los genuinos representantes de este regadío, a los que luchan no sólo por el presente sino también por el porvenir de un pueblo hoy moribundo, el escrito de referencia por si aún se estuviese a tiempo de concurrir a la información de que se ha hecho mérito, aun cuando la necesidad porque se demanda es de fuerza moral tan poderosa, que habrá de hallar eco en aquellos a quienes nos dirigimos, perfectamente penetrados de que por encima de todo plazo o término está el espíritu de equidad y de justicia distributiva.

UN HIJO DE LORCA

CHARLAS AL SOL

Aquel error...

Otro pacto para la Historia: el Pacto de Fontainebleau. Pacto entre dos Borbones «para hacer la felicidad de España».

Siglos llevaban lo Borbon es queriendo hacer la felicidad de España cuando el 12 de abril decidió España hacérsela por sí misma.

Habían empleado todos los medios imaginables con resultado dudoso. Digo dudoso porque aunque España se sentía menos feliz cuanto más Borbones la hacían tragar, ellos y muchas gentes que andaban alre-

dedor de ellos la aseguraban que nunca había estado mejor. Hubo momentos en que pareció España feliz, efectivamente. No se movía, no hablaba, no respiraba apenas, no exhalaba un quejido. O era feliz o se estaba murliendo, que viene a ser lo mismo para los efectos de no sufrir desgracia.

Ahora se quiere que España sea feliz de un modo ya definitivo. No se la aplicará un Borbón. Se la aplicarán dos Borbones, puestos de a cuerdo en nuevo pacto de familia.

Si tampoco esta sobremedicación tuviera buen éxito, se puede multiplicar el número de Borbones, porque la «raza espuria» es inagotable. «No queremos»—dicen los pactan

CLINICA SANATORIO

(CON INTERNADO)

Situada en las Alamedas, a cargo del

DR. MIGUEL MARTINEZ MINGUEZ

Especialista en enfermedades de los ojos :-: Ayudante durante cinco años de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina, de Madrid, y del sabio Profesor Doctor MARQUEZ, Catedrático de dicha Facultad
Consulta de 11 a 2.-LORCA